

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020
08:30 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:30) ocho horas con treinta minutos, del día de hoy domingo (25) veinticinco de octubre del (2020) dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Colonia Las Torresillas, para celebrar sesión extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido del Trabajo, Lic. Ulises Alejandro Mejía Olvera; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. Lizbeth Ogazón Nava; por el Partido Unidos, C. Alberto González Delgado y por el Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

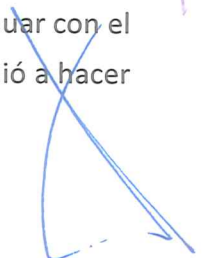
A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General mediante el cual se da respuesta a la solicitud efectuada por el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, candidato independiente al cargo de diputado local por el Distrito Electoral 05 del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que, si alguien deseaba intervenir en una primera ronda se sirviera manifestarlo, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.



TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y explicación al acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló *“Con todo gusto, señalar que, el día 23 de octubre de este año, se recibió en las instalaciones del Comité Distrital Electoral 05 con sede en la ciudad de Monclova, Coahuila, el escrito signado por el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, candidato independiente al cargo de diputado local por el distrito señalado, por el cual, solicita al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, sean inaplicados y excluidos de la esfera jurídica del suscrito Héctor Manuel Garza Martínez, los artículos 18 numeral 1, incisos a), b), c), d) y e), así como el correlativo 84 numeral 1 y 2 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se me asigne la diputación correspondiente por el principio de representación proporcional, acorde al derecho de igualdad al voto activo y pasivo y al principio de representación proporcional y, por lo tanto, se otorguen los lugares oportunos a los diputados que correspondan en el orden y forma en atención a la inclusión del suscrito, atendiendo a los parámetros proporcionados de votación y a los argumentos lógicos jurídicos, jurisprudencia y sentencia del Poder Judicial de la Federación invocados en este escrito. En relación con lo anterior, señalar en una primera instancia que, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 362, establece, literalmente lo siguiente “los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular inciso a) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos inciso b) Diputados y Senadores al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, no procederá en ningún caso el registro de aspirantes a candidatos independientes por el principio de representación proporcional”. Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 84 dispone lo siguiente “los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la constitución y en este código, podrán participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa, así como integrar planillas de mayoría relativa y listas de*

regidores de representación proporcional para la conformación de los ayuntamientos”, por otra parte, el artículo 12 del Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su inciso c) señala “en ningún caso procede del registro de candidatos independientes para diputaciones por el principio de representación proporcional”. Por lo anterior, es dable concluir que las candidaturas independientes no pueden ser registradas para las diputaciones que correspondan por el principio de representación proporcional, ello es así, al señalarse expresamente por la legislación del Estado de Coahuila; consecuentemente, al no permitirse el registro de las candidaturas independientes para las diputaciones por el por el principio de representación proporcional, es improcedente realizar asignación alguna de éstas, a favor de las candidaturas independientes, en virtud de lo expuesto, los considerandos que anteceden atento a los principios que rigen el actuar de este Instituto y, en relación con las tesis y jurisprudencias previamente referidas, este Consejo General considera improcedente la solicitud de inaplicación de normas efectuadas por el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, candidato independiente al cargo de diputado local por el Distrito 5 del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo tanto se declara improcedente la solicitud efectuada por dicho candidato, es el proyecto de acuerdo Consejera Presidenta.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una primera ronda de intervenciones. Solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

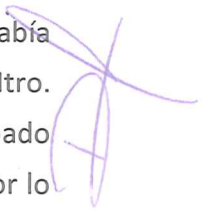
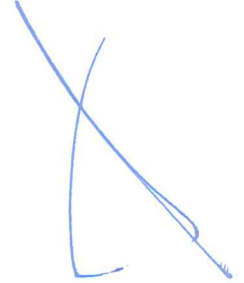
El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, comentó “Buenos días, me parece qué, vale la pena tomar algunos de los puntos que ya expuso el Secretario, y que están en el proyecto, porque a veces pareciera que la petición que hacía el candidato independiente para que pudiera tener derecho a una diputación de representación proporcional, era una situación que está en manos de este Instituto, es decir, que pudiese en algún punto del Instituto tomar la determinación de que se le puede asignar, y me parece que, sí es importante dejar muy claro que bajo ninguna circunstancia, la autoridad administrativa pudiera dejar de cumplir los preceptos, tanto condicionales como legales que no permiten que los candidatos independientes en materia de diputaciones locales, puedan tener derecho a una de las diputaciones de representación proporcional, dicho esto sea de paso, porque la representación proporcional pues es justo eso, la representación proporcional del apoyo que los ciudadanos entregan, ciudadanos y ciudadanas entregan a los partidos políticos el día de la Jornada Electoral y que, se ve reflejado en los porcentajes de votación, con base en los cuales se hace la asignación de acuerdo a lo que establece la ley, y lo resalto también porque, cuando uno ve en los pueblos los resultados de la elección

tenemos que, un candidato independiente obtuvo 9,475 votos y otro candidato independiente obtuvo 1,099 votos, es importante esta reflexión debido a que, hay que recordar que las firmas que se les solicitaban a los candidatos independientes para poder participar, pues rondaban el número superior a los 2000, es decir, de los dos candidatos independientes que tuvimos en la contienda, sólo uno obtuvo un número de votación digamos superior al respaldo que los ciudadanos le entregaron, el otro candidato independiente no logró tampoco en las urnas el apoyo ciudadano, como tampoco lo hizo en su momento con el número de firmas requerido, entonces, sí me parece importante dejar claro que esta autoridad no puede, digamos como se pedía en el escrito, pues declararla el término que se utilizó en esa escritura, la desaplicación del artículo, entonces me parece que no es posible que lo hagamos como autoridad y yo votaré a favor de los términos presentados Presidenta.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral, Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló *“Gracias, solamente para llamar la atención que este tema, ya fue discutido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 45/2015, en relación con un precepto similar que contiene la ley electoral de Tamaulipas, en ese caso, la Suprema Corte determinó que, queda dentro de la libertad configurativa del legislador determinar, si un candidato independiente puede acceder o no a la asignación de RP, en ese sentido y toda vez de que, nuestro legislador local ha determinado expresamente, la prohibición para que candidatos independientes accedan a la representación proporcional y, toda vez de que, éste ya es un asunto que fue dilucidado por el máximo tribunal de la nación, creo que es procedente y votaré a favor del proyecto como está presentado.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/134/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se da respuesta a la solicitud efectuada por el C. Héctor Manuel Garza Martínez, Candidato Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito Electoral 05 del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud efectuada por el C. Héctor Manuel Garza Martínez, Candidato Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito Electoral 05 del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (08:42) ocho horas con cuarenta y dos minutos, se daba por terminada la sesión extraordinaria de fecha (25) veinticinco de octubre de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo

IEC
Instituto Electoral de Coahuila